DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 19 de enero de 2021.-

Nota N° 009/2021

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortíz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de informarle que se ha procedido a confeccionar la Adenda N° 1 al Contrato N° 063/2020, correspondiente a la modificación del precio unitario del Ítem 7 aprobada por **Resolución SENAVE N° 689 de fecha 28 de diciembre del 2020.-**

Por tanto, la presente se realiza para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Econ. Juan Carlos Jiménez
Director

jm/JCJ

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS

Expediente Nº: 426/143
Fecha: 23 / 12 / 2020 Hora: 15:53
NANCY E. CÉSPEDES G.
Dirección de Contrataciones

Asunción, 22 de diciembre del 2020

Dictamen DCyG N° 022/2020

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección de Contrataciones, la justificación para la suscripción de una Adenda al Contrato N° 063/2020 para la, ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO". ID N° 381.785.***

Antecedentes:

1. Contrato N° 063/2020 correspondiente al Llamado a ***LICITACION PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 03/2020 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO".*** celebrado con la firma **CHARPENTIER S.R.L.**

2. Informe de Evaluación de Ofertas N° 51/2020, del Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE, Adquisición de Equipos de Laboratorio del SENAVE.

1. **Consideraciones Fácticas**

En el Punto 5 del Contrato mencionado en referencia, estipula lo siguiente: *"**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.***

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	*Densímetro*	*2*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*Kem*	*Japón*	*28.000.000*	*57.800.000*

…(sic)

En ese sentido, el contrato posee el Precio Unitario del Ítem N° 7 "28.000.000", el cual fue transcripto de manera equivocada debido a un error involuntario de tipeo.

El Informe de Evaluación de Ofertas N° 51/2020, en su Cuadro de Adjudicación, en la columna de Precio Unitario, Ítem 7 estipula "28.900.000", de conformidad al siguiente cuadro:

OFERENTES					GT SCIENTIFIC S.A				CHARPENTIER SRL			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario(Iva Incluido) Gs.	Precio total (Iva Incluido) Gs.	Marca	Procedencia	Precio unitario(Iva Incluido) Gs.	Precio total (Iva Incluido) Gs.
1	41103502-002	Campana extractora	unidad	2	NO COTIZA				NO COTIZA			
2	41105106-001	Bomba de piston doble	unidad	1	NO COTIZA				NO COTIZA			
3	41103011-999	Freezer	unidad	1	NO COTIZA				NO COTIZA			
4	41103011-999	Heladera	unidad	1	NO COTIZA				NO COTIZA			
5	41413812-9998	Agitador vertical de balones	unidad	1	JP Selecta				JP Selecta	ESPAÑA	55.000.000	55.000.000
6	41113630-006	pHmetro	unidad	2	Auxilab - RS							
7	41103303-9999	Densimetro	unidad	2	NO COTIZA				KEM	JAPON	28.900.000	57.800.000

En el cuál se observa que, el Precio Unitario correcto del Ítem N° 7 es de "28.900.000".

2. **Normativa aplicable**

En sentido, debemos mencionar la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** en su Artículo 63 dispone: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

3. **Fundamentos:**

Tal como son facultades de esta dependencia; la modificación al Contrato consistirá en la corrección del Precio Unitario del Ítem N° 7 "Densímetro", el cual su Precio Unitario debe ser 28.900.000, de conformidad al Informe de Evaluación N° 51/2020; esta modificación no afectará al precio total del ítem, y tampoco al monto total del Contrato.

La Adenda se realiza, en virtud a la necesidad de subsanar Contrato, a modo de cumplir con las necesidades Institucionales en el ámbito correspondiente a la naturaleza misma del llamado.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en materia legal dentro del ámbito de las Contrataciones Públicas, Art. 63 de la Ley N° 2051/03, por la cual, en el presente dictamen se manifiestan las herramientas necesarias para dar uso a este artículo.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1 Contrato N° 063/2020 de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas, correspondiendo elevar a consideración de la máxima autoridad, previo dictamen de rigor, a través la promulgación de la resolución concerniente, y posterior firma de la Adenda respectiva, salvo mejor parecer.

4. **Recomendación:**

Conforme a lo manifestado, es parecer de este departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato N° 063/2020 correspondiente a la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 03/2020 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO*** celebrado con la empresa **CHARPENTIER S.R.L.,** la cual consistirá en la modificación del Precio Unitario del Ítem N° 7:

CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	*Densímetro*	*2*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*Kem*	*Japón*	*28.900.000*	*57.800.000*

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos. -

Es mi dictamen.

Se adjunta al dictamen:

- Proforma Adenda N° 1
- Contrato N° 063/2020
- Informe de Evaluación N° 51/2020
- Nota DC N° 688/2020
- Nota de conformidad del proveedor

Econ. Julio Medina González
Jefe

CONTRATO Nº 063/2020

LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 03/2020 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO,** conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L.,** con RUC Nº 80013232-7 domiciliada en la calle Mcal. López 2781 c/ Reclus, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 600-632/600-824, representada para este acto por el **LUIS MARTIN ABENTE**, con C.I. Nº 280.557, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 03/2020 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 381.785.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 03/2020 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 640, de fecha 04 de diciembre de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	Agitador vertical de balones	1	UNIDAD	UNIDAD	Yamato	Usa	55.000.000	55.000.000
7	Densímetro	2	UNIDAD	UNIDAD	Kem	Japón	28.000.000	57.800.000
8	Lámpara de catodo hueco de potasio para absorción	1	UNIDAD	UNIDAD	ThermoFisher	Usa	3.300.000	3.300.000
17	Fuente de luz	1	UNIDAD	UNIDAD	Euromex	Holanda	4.350.000	4.350.000
18	Calador tipo nobbe	12	UNIDAD	UNIDAD	Seedburo	Usa	3.000.000	36.000.000
19	Refractómetro	1	UNIDAD	UNIDAD	Atago	Japón	4.600.000	4.600.000
							TOTAL	**161.050.000**

CHARPENTIER S.R.L.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL (GS. 161.050.000) IVA INCLUIDO. –***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta cumplir con todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los Bienes deberán ser entregados conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas del llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Ing. Agr. Liz Carolina Garay de la Dirección de Laboratorios, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

CHARPENTIER S.R.L.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2020.-

LUIS MARTIN ABENTE
REPRESENTANTE LEGAL – CHARPENTIER S.R.L.
PROVEEDOR

CHARPENTIER S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ID Nº 381785 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE

OFERENTES					GT SCIENTIFIC S.A				CHARPENTIER SRL.				DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.				SUMI SA			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario(Iva Incluido) Gs.	Precio total (Iva Incluido) Gs.	Marca	Procedencia	Precio unitario(Iva Incluido) Gs.	Precio total (Iva Incluido) Gs.	Marca	Procedencia	Precio unitario(Iva Incluido) Gs.	Precio total (Iva Incluido) Gs.	Marca	Procedencia	Precio unitario(Iva Incluido) Gs.	Precio total (Iva Incluido) Gs.
1	41103502-002	Campana extractora	unidad	2	NO COTIZA				NO COTIZA				NO COTIZA				NO COTIZA			
2	41105106-001	Bomba de piston doble	unidad	1	NO COTIZA				NO COTIZA				NO COTIZA				NO COTIZA			
3	41103011-999	Freezer	unidad	1	NO COTIZA				NO COTIZA				NO COTIZA							
4	41103011-999	Heladera	unidad	1	NO COTIZA				NO COTIZA				NO COTIZA				NO COTIZA			
5	41413812-9998	Agitador vertical de balones	unidad	1	JP Selecta				JP Selecta	ESPAÑA	55.000.000	55.000.000	NO COTIZA				NO COTIZA			
6	41113630-006	pHmetro	unidad	2	Auxilab - RS								APERA	EEUU	9.120.000	18.240.000				
7	41103303-9999	Densimetro	unidad	2	NO COTIZA				KEM	JAPON	28.900.000	57.800.000	NO COTIZA				NO COTIZA			
8	41111704-001	Lampara de catodo hueco de Potasio para Absorción	unidad	1	NO COTIZA				ThermoFisher	USA	3.300.000	3.300.000	NO COTIZA				NO COTIZA			
9	41104506-003	Estufa para el secado de materiales de laboratorio	unidad	1	Auxilab - Nahita												BOYN	CHINA	15.200.000	15.200.000
10	41115705-002	Cromatografo de liquidos	unidad	1	NO COTIZA								WATERS/TEKSC	EEUU	315.000.000	315.000.000	NO COTIZA			
11	40161701-004	Centrifuga de laboratorio refrigerada	unidad	1	JP Selecta								NEUATION	USA	50.000.000	50.000.000				
12	41103011-999	Heladera	unidad	1	NO COTIZA								NO COTIZA				NO COTIZA			
13	41103506-001	Termociclador en Tiempo Real	unidad	1	Biorad	USA	219.250.000	219.250.000					NO COTIZA				NO COTIZA			
14	41111621-013	Juego de Pesas Patrón	unidad	1	NO COTIZA								NO COTIZA				BOYN	CHINA	27.500.000	27.500.000
15	41111713-997	Lupa Binocular	unidad	4	NO COTIZA												NO COTIZA			
16	41111703-001	Estereoscopio	unidad	2	NO COTIZA								VELAB	EEUU	15.700.000	31.400.000	NO COTIZA			
17	41111704-001	Fuente de luz	unidad	1	NO COTIZA				Euromex	Holanda	4.350.000	4.350.000					NO COTIZA			
18	41104018-002	Calador tipo Nobbe	unidad	12	NO COTIZA				Seedburo	USA	3.000.000	36.000.000					NO COTIZA			
19	41115312-001	Refractómetro	unidad	1	NO COTIZA				ATAGO	JAPÓN	4.600.000	4.600.000								
20	41111621-9996	Calibre digital	unidad	2	NO COTIZA				NO COTIZA				Thomas Scientif	EE.UU.	2.440.000	4.880.000	NO COTIZA			
								219.250.000				161.050.000				419.520.000				42.700.000

M. Sc. Liz Carolina Garay
SENAVE
Reg. Nº 2051

Viviana Pintos

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 22 de diciembre de 2020.

Nota N° 688/2020.

Señores
CHARPENTIER S.R.L.
Mcal. López 2781 c/ Reclus, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
Teléfono Nº (021) 600-632/600-824,

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en marco del Contrato N° 063/2020, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 15/20 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"***, a los efectos de solicitar su conformidad para la suscripción de la Adenda N° 1, que consistirá en la modificación del Precio Unitario del ítem N° 7 "Densimetro", el cual dice "28.000.000", debiendo decir "28.900.000".

La modificación planteada es a fin de subsanar el contrato mencionado, aclaramos que la misma no afecta al Precio Total del ítem, ni al Monto del Contrato.

En caso de estar conforme con esta propuesta, solicitamos la aceptación respectiva con imperiosa necesidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Econ. Juan Carlos Jiménez
Director

jw/JCJ

Zimbra: **osvaldo.jara@senave.gov.py**

RE: SENAVE

De : licitaciones@charpentier.com.py mié, 23 de dic de 2020 12:33
Asunto : RE: SENAVE 4 ficheros adjuntos
Para : osvaldo jara <osvaldo.jara@senave.gov.py>
Para o CC : liliancano@charpentier.com.py

Estimado Osvaldo,

Favor proceder con la emisión de la ADENDA.

Estoy atenta.

Saludos Cordiales

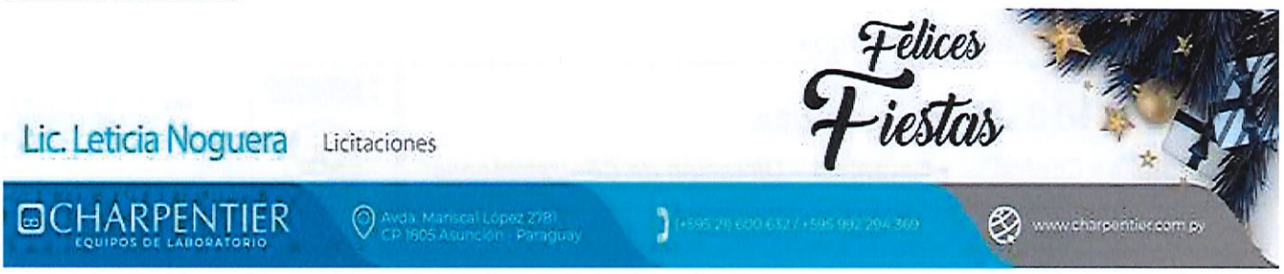

De: osvaldo.jara@senave.gov.py <osvaldo.jara@senave.gov.py>
Enviado el: miércoles, 23 de diciembre de 2020 15:15
Para: licitaciones@charpentier.com.py
Asunto: Re: SENAVE

Estimada Leticia, la contestación puede realizarse por este medio a fin de agilizar los tramites.

Saludos

De: licitaciones@charpentier.com.py
Para: "osvaldo.jara" <osvaldo.jara@senave.gov.py>
Enviados: Miércoles, 23 de Diciembre 2020 12:07:51
Asunto: RE: SENAVE

Buenas Tardes Osvaldo

Recibido.

Saludos Cordiales

De: osvaldo.jara@senave.gov.py <osvaldo.jara@senave.gov.py>
Enviado el: miércoles, 23 de diciembre de 2020 15:04
Para: licitaciones@charpentier.com.py
Asunto: Fwd: SENAVE

buenas tardes leticia, a fin de acusar recibo

De: "osvaldo.jara" <osvaldo.jara@senave.gov.py>
Para: "info" <info@charpentier.com.py>
Enviados: Miércoles, 23 de Diciembre 2020 11:17:41
Asunto: Fwd: SENAVE

Buenas tardes, a fin de reiterar, gracias!

De: "osvaldo.jara" <osvaldo.jara@senave.gov.py>
Para: "info" <info@charpentier.com.py>
Enviados: Martes, 22 de Diciembre 2020 13:23:50
Asunto: SENAVE

Buenas tardes, por la siguiente cumplo en remitir en formato PDF la Nota N° 688/2020 de la Dirección de Contrataciones.

Sin otro particular, atentos saludos.

Osvaldo Jara. Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - *Dirección de Contrataciones*
GOBIERNO NACIONAL

--

Osvaldo Jara. Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - *Dirección de Contrataciones*
GOBIERNO NACIONAL

--

Osvaldo Jara. Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - *Dirección de Contrataciones*
GOBIERNO NACIONAL

--

STAFF DE DICTAMINANTES

DICTAMEN N°1046/2020.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Asunción, 24 de diciembre de 2020.

A la Dirección de Asesoría Jurídica:

Con relación a la Prov. DGAF N° 3208, de fecha 22 de diciembre de 2020, solicita el parecer jurídico, de conformidad al pedido realizado vía Prov. N° 439/2020 de la Dirección de contrataciones, esta asesoría manifiesta lo siguiente:

Que, por Dictamen DCyG N° 022, de fecha 22 de diciembre del 2020, la Dirección de Contrataciones justifica la suscripción de una Adenda al Contrato N° 063/2020 para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIOS" ID N°381.785.-** ***Fundamentos: La modificación al contrato consistirá en la corrección del precio unitario del ítem N° 7 "Densímetro", el cual su precio unitario debe ser 28.900.000, de conformidad al informe de evaluación N°51/2020; esta modificación no afectara al precio total del ítem y, tampoco al monto total del contrato. (sic..).*** ***Recomendación:*** *Conforme a lo manifestado, es parecer de este Departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato N° 063/2020 correspondiente a la* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 03/2020 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO",*** *celebrado con la empresa* ***CHARPENTIER S.R.L.*** *, la cual consistirá en la modificación del precio unitario ítem N° 7.-(Sic..).*

CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:

Ítem	Descripción del Bien	Canti - dad	Unidad de Medida	Presenta- ción	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	Densímetro	2	Unidad	Unidad	KEM	Japón	28.900.000.	57.800.000.

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.-

Normativa aplicable

La Ley N° 2051/03 de **"Contrataciones Públicas"** en su Art. 63 dispone: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscrito por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o a quien lo sustituya o éste facultado para ello..."*

Que, la Ley Nº 2459 **"CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)** *Artículo 13.- Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. b) actuar como ordenador de gastos; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines.*

Conclusión:

Por tanto, atendiendo a que la ampliación solicitada se encuentra debidamente justificada, y de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, esta Asesoría Jurídica es del parecer que puede autorizarse la adenda del Contrato N° 063/2020 **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIOS" ID N°381.785,** mediante la suscripción de la adenda con la firma **CHARPENTIER S.R.L.** que es la proveedora, para lo cual la máxima autoridad podrá de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Nº 2459/04, dictar resolución en los términos de la Proforma – Adenda N° 1.-

Atentamente.

Abg. Víctor Da Silva
Asesoría Jurídica
SENAVE

Asunción, 24 de diciembre de 2020.

A la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Se remite el presente expediente, con el Dictamen N° 1046 /2020, con el parecer favorable de esta Dirección.

SENAVE • SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • Secretaría General PARAGUAY REPÚBLICA DEL

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA • SENAVE

Dr. Manuel Guanes Nicoli.
Director de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN N° 689.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO N° 063/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 03/2020 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 381.785**".**

Asunción, 28 de diciembre del 2020.

VISTO:

El Dictamen DCyG N° 022/2020 de fecha 22 de diciembre del 2020 de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 1046/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DCyG N° 22/2020 de fecha 12 de diciembre del 2020, la Dirección de Contrataciones eleva su justificación y parecer favorable para la elaboración de la Adenda N° 01/2020 al Contrato N° 063/2020, celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 03/2020 *"Adquisición de Equipos de la Laboratorio"*, ID N° 381.785, con la firma Charpentier S.R.L.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 63.- *""CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 689.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO N° 063/2020, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 03/2020 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"*, ID N° 381.785**".**

Que, por Providencia N° 1379/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1046/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no se encuentra impedimento legal para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 063/2020, de acuerdo a la proforma de adenda elevada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01/2020 al Contrato N° 063/2020, celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 03/2020 *"Adquisición de Equipos de Laboratorio"*, ID N° 381.785, adjudicado al oferente ***CHARPENTIER S.R.L.,*** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la siguientes modificación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	*Densímetro*	*2*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*Kem*	*Japón*	*28.900.000*	*57.800.000*

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos".

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/rp